



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA  
 CESFAM ERCILLA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO. /

DECRETO EXENTO N°: 512.- /

ERCILLA, 03 de marzo de 2015.-

VISTOS :

1. Resolución N° 330 de 1999 de Contraloría General de la República.
2. Resolución N° 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
3. Decreto Exento N° 2450 del 26/12/2014, que aprueba presupuesto municipal, área Salud para el año 2015.
4. Certificado de Concejo N° 138 (29/09/2014) que aprueba Dotación año 2015.
5. Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Convenio de colaboración entre JUNAEB y la Municipalidad de Ercilla.
7. Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud 2014.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

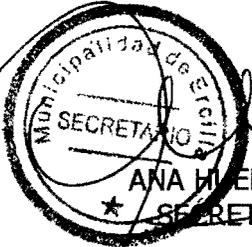
**CONSIDERANDO :**

1. Que el Programa colaboración entre JUNAEB y la Municipalidad de Ercilla, Contempla la contratación de Recursos Humanos para poder cumplir las metas impuestas por el Ministerio de Salud, específicamente CIRUJANO DENTISTA.

**DECRETO :**

1. Apruébese, Contrato a Honorario firmado entre el CESFAM de Ercilla y la Srta. **CAMILA AMELIA ROMERO ESCOBAR**, RUN N° [redacted] quien se desempeñara como Cirujano Dentista, en el CESFAM Ercilla, Postas Rurales y E.M.R desde el 02/03/2015 al 31/12/2015, según contrato adjunto.
2. Impútese los gastos a la Cuenta Presupuestaria Municipal N° 2152103001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



ANA HUENCHULAF VASQUEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE BALUGRÓN MARTINEZ  
 ALCALDE

Decreto Interno Salud N° 289 /.-  
 Fecha: 03-03-2015

JVM/AHV/XDR/EHZ/ehz.  
Distribución:

- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Ley 20.285.